



LA SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR

RESOLUCION No. 3584 DE 2025

"Por medio del cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"

LA SECRETARIA PRIVADA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la conferida en el artículo primero del Decreto No. 497 del 04 de junio de 2024 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 497 del 04 de junio de 2024, delegan en el secretario de Despacho, código 020, grado 04, asignado a la Secretaria Privada de la Gobernación de Bolívar la suscripción y expedición de los actos administrativos de los cuales haga la devolución de los Rendimientos Financieros, generados de contratos y convenios en los términos del artículo 33 del decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 y decreto 1853 de 2015.

Que el Ministerio de Cultura y Desarrollo Rural representado por la Doctora **CLAUDIA JIMETH ALVAREZ BENITEZ** en calidad de secretaria general del mencionado ente, y el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR representado por **VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF** en calidad de representante legal del departamento, celebraron el Convenio de apoyo a proyecto artístico y cultural No. 2585 de 2022 denominado **DE BOLIVAR A TU CASA**, Por un valor total de **DOCE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE (\$12.160.000)**.

Que para el manejo de los recursos del convenio descrito en el anterior considerando se dio apertura a la cuenta de Ahorros No. **821-290079** del Banco A v Villas denominada **"TESORERÍA DPTAL -CONVENIO DE APOYO A PROYECTO ARTÍSTICO Y CULTURAL-SECTOR PÚBLICO, DE BOLÍVAR A TU CASA"**, Con fecha de apertura de octubre 10 de 2022.

Que, en la cuenta de ahorros descrita en el considerando anterior, se recibió el 27 de diciembre de 2022 el primer desembolso por valor de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MCTE (\$9.728.000)**.

Que los recursos depositados y manejados a través de la cuenta de Ahorros **821-290079** del Banco A v Villas han generado rendimientos financieros por valor de **SESENTA Y OCHO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$68,18)** desde el mes de abril del año 2024 a julio del año 2025, como lo detalla los extractos adjuntos

RENDIMIENTOS CTA AHORRO		
No. 821-290079 Del Banco Av Villas		
Año	Mes	Rendimientos
2024	Abril	\$ 4,20
	Mayo	\$ 4,34
	Junio	\$ 4,20
	Julio	\$ 4,34
	Agosto	\$ 4,34
	Septiembre	\$ 4,20
	Octubre	\$ 4,34
	Noviembre	\$ 4,20
	Diciembre	\$ 4,34
2025	Enero	\$ 4,34



LA SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR

RESOLUCION No. 3584 DE 2025

"Por medio del cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"

	Febrero	\$ 3,92
	Marzo	\$ 4,34
	Abril	\$ 4,20
	Mayo	\$ 4,34
	Junio	\$ 4,20
	Julio	\$ 4,34
	TOTAL	\$ 68,18

Que, en virtud de lo establecido en la cláusula tercera del Párrafo Tercero, del convenio 2585 de 2022 el cual recita lo siguiente:

"Los rendimientos financieros de los recursos aportados por el Ministerio, si los hubiere, deberán ser reintegrados a la Dirección de Crédito Público y el Tesoro Nacional a la cuenta corriente del Banco Agrario No. 300700011442 denominada DTN REINTEGROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO código portafolio 328. Se debe informar la vigencia de los recursos integrados."

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Devolver los **Rendimientos Financieros** generados en la cuenta de Ahorros **No. 821-29007-9**, del banco Av Villas de los meses de abril del año 2024 a julio de 2025 la suma de: **SESENTA Y OCHO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$68,18)** a la Cuenta corriente **300700011442 del banco Agrario a nombre de Dirección del Tesoro Nacional**, únicamente transacciones PSE como se detalla a continuación:

CONCEPTO	VALOR	BENEFICIARIO	CUENTA DESTINO	BANCO
Rendimientos Financieros	\$ 68,18	Dirección del Tesoro Nacional – Reintegro gastos de funcionamiento	Cuenta Cte. 300700011442	Banco Agrario

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría de Hacienda a través de sus direcciones financieras de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería realizarán las operaciones que se requieran para efectuar las devoluciones aquí ordenadas.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

03 de septiembre 2025

ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ
Secretaria Privada de la Gobernación de Bolívar